

Resolución de 23 de marzo de 2017, por la que se concede el acceso parcial a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a D. [REDACTED] (núm. [REDACTED]).

1º. Con fecha 6 de marzo de 2017, tuvo entrada en la Dirección General de la Guardia Civil, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicitud que quedó registrada con el número 12504.

2º. Una vez analizada la solicitud, esta Dirección General considera que parte de la información solicitada incurre en el supuesto contemplado en la letra c, del apartado 1, del artículo 18 de la citada Ley 19/2013, por cuanto la misma es referida a información para cuya divulgación es necesaria una acción previa de reelaboración.

En consecuencia, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 20.2 y 22.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se concede el acceso parcial a la información a que se refiere su solicitud, que tuvo entrada en esta Dirección General con fecha 6 de marzo de 2017, número de registro 12504, la cual figura en documentos anexos a la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos el plazo contará desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

EL GENERAL DE BRIGADA
JEFE DEL GABINETE TÉCNICO



Fdo.- Antonio Tocón Díez

